



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 30 de julio de 1996.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 126/96 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 29/07/96;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

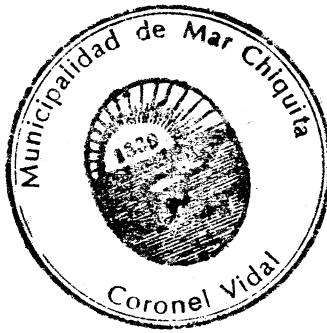
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúnguese la Ordenanza N°. 126/96 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 4-06-96 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. —



ROBERTO A. HEGORURU
Intendente Municipal

DECRETO N°. 1015

MCC



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO:

Los expedientes administrativos N° 456-T-93 y N° 132-T.L.-91;

En ambos consta la solicitud de la Empresa Textil "LA FE" de los Señores Hugo Alberto Latorre y Jorge Luis Fernandez, de acogimiento a los beneficios impositivos otorgados por Ordenanzas n° 101/88 y 54/94; y

CONSIDERANDO:

Que no existirían inconvenientes para el otorgamiento del beneficio solicitado, previa verificación por parte del Departamento Ejecutivo, que la Empresa peticionante de haber dado total cumplimiento a las normativas de las Ordenanzas citadas precedentemente;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE: - - - - -

- - - - - ORDENANZA - - - - -

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a condonar la deuda hasta el dia - - - - - 31.12.1995, a la Industria Textil "LA FE" de propiedad de los Señores HUGO ALBERTO LATORRE Y JORGE LUIS FERNANDEZ, correspondiente a las Tasas por Habilitación de Comercio e Industria y por Inspección de Seguridad e Higiene. - - -

ARTICULO 2º) La Condonación referida en el artículo precedente, queda supeditada a - - - - - la verificación por parte del Departamento Ejecutivo, que la Empresa haya dado cabal cumplimiento a los requerimientos de las Ordenanzas N° 101/88 y 54/94 sobre Promoción Industrial. - - - - -

ARTICULO 3º) De Forma. - - - - -

ORDENANZA N° 126

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN SESION ORDINARIA DEL 04 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (04.06.1996). - - - - -

Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.



HECTOR E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

29 JUL 1996